

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de junio de 1961 por la que se anuncia a concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la plaza de Director de la Biblioteca Nacional.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto de 25 de marzo de 1957 y 38 del Reglamento de la Biblioteca Nacional, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para la provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que estén en servicio activo.

Las solicitudes de los concursantes irán acompañadas de documentos que acrediten sus méritos profesionales, servicios, publicaciones, actividades bibliográficas en España y en el extranjero, títulos académicos y dominio de idiomas clásicos y modernos, así como de una Memoria de libre extensión donde ordenen su concepto e iniciativas para la alta función directiva que han de realizar.

Para el desempeño del cargo de Director de la Biblioteca Nacional, objeto de este concurso especial, se exigirá la plena dedicación, siendo, por tanto, incompatible con cualquier otra actividad ya sea dentro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos o en cualquier otra rama profesional, así como cualquier otro cargo público o privado que le impida la total dedicación exigida, conforme a lo establecido en el artículo 43 de Reglamento para el funcionamiento de la Biblioteca Nacional.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», el cual terminará a las trece horas del último día hábil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1961, que anunciaba concurso general de traslado para la provisión de vacantes en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 9 de los corrientes publica una Resolución anunciando las plazas vacantes de Profesores titulares, Especiales y Maestros de Taller, que han de ser provistas por concurso de traslado entre el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en la relación de dichas vacantes aparece la del ciclo «Especial» (primera plaza) del Centro de Tapia de Casariego, la cual se anula por aparecer, por error, indebidamente incluida en la citada convocatoria.

Asimismo, a las vacantes del ciclo de «Formación Manual» relacionadas en la misma convocatoria deberá agregarse la de Lalín (Sección Metal).

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral referente al concurso libre de méritos para proveer plazas vacantes de Profesorado en Centros de Enseñanza Media y Profesional, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de junio de 1961.

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día de la fecha publica la relación de las plazas vacantes de Profesores de los ciclos de «Geografía e Historia», «Lenguas», «Ciencias de la Naturaleza», «Matemáticas», «Especial» y de «Dibujo» de Centros de Enseñanza Media y Profesional, que han de ser provistas internamente por concurso libre de méritos.

Habiendo surgido con posterioridad a la fecha de la convocatoria de dicho concurso la vacante del ciclo «Especial» (segunda plaza) del Centro de Tapia de Casariego, se hace preciso añadir la expresada vacante a la citada relación, que se entenderá incrementada con la plaza de referencia, a la cual, por tratarse de Centro de modalidad agrícola-ganadera, podrán optar los aspirantes que posean título, testimonio del mismo o resguardo del correspondiente depósito de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Perito Agrícola o Ayudante de Montes.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la lista de admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes.

De conformidad con lo señalado en el número cuarto de la Resolución de 29 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo siguiente), que convoca concurso-oposición restringido para la provisión de vacantes existentes en localidades de más de 10.000 habitantes y en la de 21 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), convocatoria para la provisión de vacantes de dicha clase en la provincia de Navarra.

Esta Dirección General ha resultado:

Primero.—Declarar admitidos y excluidos a las prácticas de los ejercicios del concurso-oposición mencionada a los aspirantes que con tal carácter se relacionan en la lista que se inserta a continuación de esta Resolución.

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo segundo, del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en el número cuarto de la convocatoria, quienes consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentar reclamación los admitidos que observen errores u omisiones en los datos de su inclusión.

Dichas reclamaciones las presentarán por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional en que los interesados hubieran presentado su solicitud. Las Delegaciones las cursarán informadas a esta Dirección General al día siguiente de terminado el plazo señalado en el párrafo anterior. Aquellas Delegaciones que no reciban reclamaciones lo comunicarán por telegrama al finalizar el referido plazo.

Tercero.—Eliminar de la relación de vacantes a proveer en los Rectorados que se indican las siguientes Escuelas de Maestros, por no ser vacantes:

Rectorado de Barcelona.—La Puebla (Palafrugell).

Rectorado de Madrid.—Valdepeñas (Ciudad Real).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.